

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada NATALIA GARCIA MUÑOZ, y en favor de la parte demandante BANCO DE BOGOTÁ, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$6.600.000
TOTAL:.....	\$6.600.000

Santiago de Cali, 21 de junio de 2023.

La secretaria,



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 21 de junio de 2023.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 1625

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado **RESUELVE:**

DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

08

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO NRO. 108 DE HOY 23 DE JUNIO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57e9b411cbb0641863a1ce77131edf38b1300d6b5ac8c6f1dca34609eb3d3bdd

Documento generado en 21/06/2023 03:55:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>